

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 7 Febrero 1926.)

Administración de Rentas Públicas

de la Provincia de Córdoba

Núm. 454

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos

Transcurridos el segundo trimestre del ejercicio actual y no habiendo remitido los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan las certificaciones del 1'20 por 100 de pagos; por medio del presente

se les hace saber, que si transcurrido el plazo de cinco días de la publicación del presente no obran en esta Administración las referidas certificaciones le serán impuestas las multas reglamentarias con las que desde luego quedan conminadas.

AYUNTAMIENTOS

- Almodóvar.
- Bélmez.
- Blázquez.
- Carlota.
- Castro.
- Conquista.
- Doña Mencía.
- Dos Torres.
- Espiel.
- Fuente la Lancha.
- Fuente Palmera.
- Fuente Tójar.
- Guijo.
- Hinojosa.
- Luque.
- Moriles.
- Palenciana.
- Palma del Rio.
- Pozoblanco.
- Rambla.
- San Sebastián de los Ballesteros.
- Santa Eufemia.
- Valsequillo.
- Victoria.
- Villafranca.
- Villaharta.
- Villanueva del Rey.

Villaralto.
Villaviciosa.
Viso.
Zuheros.
Córdoba 5 de Febrero de 1926.—
V.º B.º El Delegado de Hacienda M. Marin.—El Administrador F. Martinez.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

EMPRESA DE AGUAS POTABLES

DE Córdoba

Núm. 488

Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, Plaza de Colón sin número

El Consejo de Administración de

esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de sus Estatutos ha acordado se convoque a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el sábado veinte y siete del corriente mes, a las tres de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, balance, y cuentas referente al año social, terminado en treinta y uno de Diciembre último y ocuparse además de los asuntos que fueron incluidos en el orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo, durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordena el artículo treinta y siete de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar por dicha Secretaría, a fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo treinta de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta sin la cual no podrán concurrir a la misma.

Córdoba a seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Empresa de aguas potables de Córdoba: El Director Gerente, R. Eraso.

Tribunal Supremo

Núm. 448

Secretaría

CÓRDOBA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 7750, Don Dámaso Valencia Cuerva, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, sobre nombramiento de Jefe de la Guardia municipal de Navalmaral de la Mata.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de Febrero de 1926.—El Secretario Decano, Firma ilegible.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 167

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, que se forma conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Lucas Díaz Fernández, don Juan Bautista Caballero Cabrera, don Mário Cabrera Amor, don Angel Salamanca Fernández, don José Muñoz Romero, don José Madueño Serrano, don Angel Dueñas Muñoz, don Rafael Dueñas Moreno, don Sebastián Blanco Copado, don Florencio Palomo Bautista, don Rafael Alba Castro, don Antonio Sánchez Muñoz, don Moises Redondo Tirado, don Andrés Cabrera Valero, don David Dueñas Redondo, don Pedro Caballero García.

Mayores contribuyentes

Excelentísimo señor don Andrés Peralbo Cañuelo, don Antonio Cabrera Sánchez, don Moisés Moreno Castro, don Doroteo Amor Calero, don Miguel Muñoz León, don Augusto Gómez Delgado, don Daniel Torres Sánchez, don Antonio Aparicio Gómez, don Ricardo Vizcaino Herruzo, don Francisco Rodrigo García Arevalo, don Sebastián Ortiz Rodríguez, don Hipólito Cabrera Calderón, don Pedro

García Caballero, don Jose Cejudo Muñoz, don Cecilio Delgado Cabrera Pedro Alba Romero, don Pedro Cabrera Caballero, don Miguel Muñoz Molina, don Antonio Rojas Sánchez, Carmelo Viñas Mey, don Antonio Cabrera Amor, don Segundo Delgado Cabrera, don Antonio Herrero Delgado, don Guillermo Vizcaino Herruzo, don Joaquín Cabrera Valero, don José Delgado Cabrera, don Lazaro Delgado Cabrera, don Alfonso Castro Blanco, don Florencio Moreno Alcaide, Pedro Delgado Cabrera, don Francisco Castro Blanco, don José Dueñas Alcaide, don Ismael Escribano Tirado, don Juan Escribano Merchan, don Federico López López, don Tomás Calero Gómez, don Juan Muñoz Dueñas, don Rafael Caballero García, don Juan Dueñas Alcaide, don Antonio Cabrera Muñoz, don Francisco Carmona Medina, don Antonio Cabrera Blanco, don Florencio Muñoz Calero, don Emilio Gómez Cabrera, don Antonio Vizcaino Herruzo, don Claudio Caballero Blanco, don Joaquín García Gómez, don Antonio Herruzo Martos, don Guillermo Caballero Muñoz, don Angel García Arévalo y Gil de Arana, don Elías Cabrera Caballero, don Nemesio Muñoz Herruzo, don Antonio Cañuelo Blanco, don Francisco Moreno Bejarano, don Juan Castro Moreno, don Manuel Martínez Sánchez, don Bernardino Moreno Castro, don Juan Olmo Escribano, don Rafael Dueñas Moreno, don Juan Escribano Alcaide, don Antonio Ruiz Ruiz, don Ricardo Guijo Garmendia, don Agustín Caballero Fernández, don Alfonso Peralbo Pedrajas.

Pozoblanco 14 de Enero de 1926.—El Alcalde, Juan Bautista Caballero.—El Secretario, C. Viñas.

BUJALANCE

Núm. 314

Don Teodoro Ibáñez Simón, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha siete de los corrientes acordó proponer al pleno varias habilitaciones de crédito por medio de transferencias ascendentes en totalidad a diez y ocho mil doscientas cincuenta pesetas al objeto de reforzar algunos capítulos del vigente presupuesto ordinario, con consignaciones de otros capítulos que seguramente no han de invertirse por completo debiendo hacerse público por medio del presente, que el expediente que se viene tramitando con tal motivo estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante quince días para que pueda examinarse por quien lo considere oportuno y aducirse contra el mismo ante el Ayuntamiento las reclamaciones que sean pertinentes, según dispone el artículo 12 del Reglamento del Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Bujalance 11 de Enero de 1926.—Teodoro Ibáñez.

IZNAJAR

Núm. 138

Don José Ferreira Ortega, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de la ley de reemplazos se les cita por medio del presente para que concurren a estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 31 del actual a las 10.

Cierre definitivo del mismo el día catorce de Febrero a las 10.

Clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo a las ocho.

Se advierte a los interesados que de no concurrir a los actos que se mencionan y muy especialmente al último, serán declarados prófugos, con la responsabilidad que determina la Ley.

Por último se ruega a las autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación y al de su Alcaldía sus domicilios, para proceder a lo que haya lugar.

Mozos que citan

Pablo Adamuz Pacheco, hijo de Alfonso y Francisca; Joaquín Aguilera Adamuz, de Joaquín y Antonia; Gregorio Aguilera Molero, de Lorenzo y Encarnación; Antonio Aguilera Muñoz, de Francisco y María; Emilio Avila Doncel, de Francisco y Francisca; Pedro Caballero Cabello, de Francisco y Dolores; Lorenzo Caballero Espinar, de Lorenzo y Ana; Anselmo Caballero Mazuelos, de Anselmo y Librada.

José Caballero Ruiz, de José y María; José Campillos López, de Antonio y Servanda; Escolástico Cano Almirón, de Antonio y María; Tiburcio Cano Ortega, de Francisco y María; Juan Doncel Valverde de Juan y Ana; Demetrio Expósito Aguilera, de Manuel y María; José Expósito Castellano, de Felipe y María; Diego Gallego del Pino, de José y Josefina; Antonio Granados Hinojosa, de Antonio y Francisca; Avelino Granados Hinojosa, de Antonio y Ezequiela; Juan Granados Pacheco, de Francisco y Ana.

Francisco Guillén Mejías, de Juan y María; José Hinojosa Padilla, de Nemesio y Antonio; Andrés Jiménez Cortés, de Luis y Antonia; Manuel Sechado Caballero, de Cristóbal y María; Antonio Lopera Sevilla, de José y Leoncia; Francisco López Repiso, de Francisco y Presentación; Juan Martos Luque, de Antonio y Juana; Manuel Mejías Arjona, de Juan y Francisca.

Gregorio Molina Ortiz, de Miguel y Ana; Francisco Montilla y Montilla, de Francisco y Ascensión; Francisco Morales Expósito, de José y Francis-

ca; Andrés Morales Quintana, de Andrés y Josefa; Juan Moreno Ordóñez, de Domingo e Isabel; Antonio Muñoz Aragón, de Cristóbal y Adriana; Miguel Muñoz Castillo, de José y Ana; Emilio Muñoz Espinar, de Francisco y María.

Vicente Padilla Pérez, de Antonio y Soledad; José Pacheco Ortega, de Domingo y Antonia; Pedro Pareja Padilla, de Antonio y Francisca; José Pérez Delgado, de Juan y Francisca;

Francisco Perez Pacheco, de Francisco y María; Faustino Reina Valverde, de Francisco y María; José Ropero Vega, de Andrés y Eulalia; Fulgencio Ruiz Gutiérrez, de Francisco y Antonia.

Francisco Ruiz Jiménez, de Francisco y Emilia; Teodoro Ruiz Lobato, de Juan y María; Ricardo Ruiz Moreno, de Antonio y Julia; Francisco Sánchez Expósito, de Juan y Francisca; Antonio Toledo Granados, de Pedro y Antonia; Manuel Trujillo García, de Antonio y Dolores; José Trujillo Guillén, de José y Antonia; Antonio Zamora Espinar, de Francisco y María.

Iznájar 11 de Enero de 1926.—José Ferreira.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 146

Lista electoral de Compromisarios para Senadores formada por la Comisión municipal de este Ayuntamiento para el corriente año de 1926.

Señores Concejales

Don Nicolás Navarrete Sánchez, don Antonio Fernández Caballero, don Antonio Ramírez Expósito, don Epifanio Navarrete Jurado, don Antonio Rodríguez Fernández, don Antonio Muñoz Zarza, don Felipe Avila Fernández.

Señores contribuyentes

Don Juan M. Plaza Aranda, don Pablo Plaza Aranda, don Félix Plaza Zarza, don Bernardo Murillo Montenegro, don Manuel Sánchez Fernández, don Nicolás Aranda Gallego, don Juan Sánchez Murillo, don Francisco Mansilla Fernández, don Felipe Plaza Aranda, don Alfonso Franco Chaves, don Florentino Avila Ramírez, don Pablo Algaba Calderón, don Vicente Avila Gallego, don Luis Villareal Muñoz, don Dionisio Villareal Murillo, don Esteban Avila Aranda, don Juan Aranda Murillo, don Esteban Muñoz Franco, don Santiago Aranda Avila, don Antonio Avila Ramírez, don José Aranda Avila, don Manuel Díaz Almerida, don Mateo Villareal Murillo, don Manuel Plaza Zarza, don Juan Muñoz Zarza, don Esteban Ramírez Romero, don Ventura Benítez Aranda, don Tomás Muñoz Zarza.

En cuyo término se dá por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por

el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.

Fuente) La Lancha a 10 de Enero de 1926.—El Alcalde, Nicolás Navarrete.—El Secretario, Francisco Mansilla Fernández.

VILLA DEL RIO

Núm. 143

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores y que formó la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Juan Torralba Montes, don Urbano Muela Illescas, don Santiago Rael Calleja, don Emilio de León y Primo de Rivera, don José García Rabal, don Sebastián López Llorente, don Juan Manuel Molleja Alvarez, don Camilo Carabaño Escribano, don Juan Prats Cerezo, don José María Solís, don Francisco Sendra Pastor, don Dionisio Tendero Tajuelo.

Mayores Contribuyentes

Don Bernardo Enrique Cerezo Castro, don Angel Mucla Illescas, don Domingo Buitrago Rodríguez, don Rafael Castro García, don Bartolomé Castro García, don Camilo López Soler, don Juan García Pérez, don Benedicto Torralba Megías, don Camilo Tapiá Espejo, don Rafael Rael López, don José Agudo Madueño, don Bartolomé García Rodríguez, don Miguel López Ruperez, don Juan Romero García, don Francisco del Prado Porras, don Francisco Sirvent Pastor, don Mariano Porras Aguayo, don Francisco Torralbo Megías, don Francisco S. García, don Manuel López Madueño, don Enrique Vinuesa, Nuñez, don Rafael del Castillo Moya, don Benedicto Torralba García, don Francisco González Flores, don José Rubio López, don Manuel Fernández Villalba, don Francisco García Cachinero, don Manuel Padilla Leal, don Ildefonso Castillo Capizcol, don Manuel Espejo Saavedra de la Vega, don Juan Pérez Calleja, don Andrés Pretel Mira, don Bernabé Chamorro Calderón, don Francisco Muñoz Martos, don Pedro L. Molleja Criado, don Angel Gómez Toledano, don Miguel Menor Aguilar don Sebastián Pacheco Delgado, don Juan Molleja Canales, don Juan Cabrera Rodríguez, don Juan M. Moreno Morales, don Cesareo Romero García de Vinuesa, don Manuel Polo Borrego, don Juan Sevilla Castro, don Manuel Navarro Morales don Manuel Padilla Crespo, don José Perez Calleja, don José Segura Escalona.

Villa del Río a 4 de Enero de 1926.—El Alcalde, Juan Torralba.—El Secretario, F. Lamonedá.

PRIEGO

Núm. 189

Copia de la certificación del acuerdo en que fueron formadas las listas de señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección en caso de Senadores del Reino.

Don Francisco Gimeno Rico, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento en el día de hoy se acordó formular la lista de electores con derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores en el presente año de conformidad y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de ocho de Febrero de 1877 la cual es como sigue.

Señores Concejales

Don José Tomás Valverde Castilla, don Antonio Calvo Lozano, don Juan Fernández Gómez, don José Entrena Lozano, don Juan Camacho Serrano, don Antonio Castilla Abril, don José Cano Rubio, don José Navas Molina, don Francisco Lort Montoro, don Francisco Arjona Cobo, don José Luque Onieva, don Pelagio Serrano Aguilera, don Lorenzo Galian del Pomar, don Antonio Giménez Luque, don Francisco Caballero Sarmiento, don Manuel Gómez Serrano, don Arcadio Ceballos Hoyo, don Manuel Abalos Arjona, don Rogelio Camacho Serrano.

Mayores Contribuyentes

Don José Luis Castilla Ruiz, don Rafael Molina Aguilera, don Juan Palomeque Ramirez, don Pablo Luque Serrano, don Laureano Cano Ramirez, don Antonio Jesús Zurita Serrano, don Rafael Molina Sánchez, don José M.^a Ruiz Torres Hurtado, don Carlos Aguilera Jiménez, don Federico Vellastegui Faces, don Emilio Bufill Galan, don José Serrano Ramos, don Rogelio Serrano López, don José Molina Campos.

Don Ramón Gómez Montoro, don Francisco Ortiz del Pino, don José J. Ramirez Roca, don Francisco Garrido Gamiz, don Miguel Ortega Garzon don Francisco Serrano Muñoz, don Marin Caballero Sarmiento, don Adriano Portales Ortega, don Avelino Siller Rodríguez, don Trinidad Linares Martos, don José Montilla Muriel don Antonio Alguacil Romero, don Cristóbal Gamiz Galiz, don Rafael Serrano Torres, don Alfredo Serrano Marchiran, don Antonio Ortiz Quesada, don Francisco Montoro Carrere don Simón Rubio Chavarri, don José Cabello Aragon, don Juan Castilla Gamiz, don Pedro Ruiz Serrano, don Antonio Ruiz Amores Rubio, don Antonio Siles González, don Antonio Marín Galan, don Luis Madrid Linares, don Julian Valverde Perez, don Manuel Guardia Lobato, don Baldome-

ro Pedrajas Vida, don Justo Carrillo y Carrillo.

Don Manuel Peláez Deza, don Damaso Ortiz Luque, don Gregorio Carrillo y Carrillo, don Emilio Serrano, don Francisco Alguacil Alcaide, don Manuel González García, don Francisco Ramirez González, don Luiz Ruiz Santaella, don Carlos Valverde Castilla, don Francisco Sanchez Alcalá, don Víctor Serrano Rubio, don Alfredo Nuñez Reina, don Francisco Valverde Pérez, don Manuel Luque Onieva, don Paulino Rosa Rodríguez, don Andrés Arenas Jiménez, don Antonio Gómez Serrano, don Antonio Santiago Garzon, D. Francisco A. Serrano y Serrano, don Daniel Zurita Ruiz, don Luis A. Zamora Aguilera, don Eduardo Serrano Torres, don Rafael Serrano Lozano, don José Serrano y Serrano, don Justo Carrillo Nuño Serrano, don Antonio Pérez Ortiz, don José Gómez Merida, don José Alguacil Romero, don Isidro Lázaro Martínez, don Guillermo Evans Soubrie, don Zacarías Galera Molina don Blas García Gutiérrez, don José Lopera Gutiérrez.

También certifico; Que en la sesión del día de hoy, se acordó exponer al público por tiempo reglamentario las precedentes lista y remitir copia con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Los particulares insertos, concuerdan con el original de su referencia a que me remito.

Priego 1.º de Enero de 1925.—V.º B.º El Alcalde José Tomás Valverde.—Francisco Gimeno.

Providencia; Dese cumplimiento a los acuerdos de que se hace mérito en la precedente certificación y acreditose por diligencia.

El señor Alcalde así lo mandó y firma en Priego a 2 de Enero de 1926 de que cerfico.—Tomás Valverde.—El Secretario Francisco Gimeno.

Diligencia: Acredito por ella que en el día de hoy 3 de Enero de 1926 se ha expedido copia de las listas de electores para compromisarios en las elecciones de Senadores en el presente año, enviándose con este mismo diligenciado al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y entregando copia de dichas listas al Ordenanza Municipal Jacinto Jurado Requerey para su fijación en el tablón de anuncios de que certifico.—Francisco Gimeno.

ESPIEL

Núm. 80

Lista formada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento de los Concejales de que se compone la Corporación municipal y de su número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho electoral de Compromisarios para Senadores, en armonía con el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Guillermo Blanco Audérica,

don Juan Reyes Abril, don José López Rivera, don Bartolomé López Muñoz, don Manuel Valdecantos Muñoz, don José Jiménez Manso, don Antonio Olmo Rodríguez, don Francisco Bejarano Abril, don Francisco Caballero Barbero, don Juan Sepúlveda Ruiz,

Mayores contribuyentes

Don Manuel Jiménez Manso, don Fabián Ruiz Briceño, don José A. Sánchez Lira, don Rafael Jiménez Nuñez, don Ricardo Crespo Rodríguez, don Bartolomé Lopez Simón, don Antonio Jurado López, don Juan Manso Rodríguez, don Antonio Enriquez Serrano, don Jesús Caballero Caballero, don León Mayoral Sánchez, don José Manuel Querol Bolinche, don Samuel Sánchez Poyato, don Carlos Muñoz Barbero.

Don José Alcalde Pérez, don Alejo López Serrano, don Rafael de la Torre Escobar, don Antonio Caballero Pizarro, don Cipriano Crespo Rodríguez, don Juan Rodríguez de la Torre, don Crispulo Rodríguez Briceño, don Alvaro Pérez Abril, don Manuel Andrés Amaro, don Julio Sánchez García, don Fabián Ruiz Maya, don José Ramos Ruiz, don Rafael de la Torre Serrano, don José Pineda Sánchez, don Eustoquio Arévalo Arévalo, don Epifanio Nevado Almagro, don Félix Ramos Alcalde, don Juan del Rey Abril, don Aparicio Crespo Rodríguez, don Rafael Caballero Pardo, don Angel Arévalo Rodríguez, don Agustín Martínez Martínez, don Raimundo Martínez Martínez, don Alfredo Gavilán Barbero, don José Molina Moreno, don Javier del Rey Carrasco.

Espiel 1.º de Enero de 1926.—El Alcalde, Guillermo Blanco.—El Secretario, Julián Recuero.

PEDROCHE

Núm. 347

Don Rafael Tirado Cano, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante por renuncia del que la venía desempeñando una de las plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el haber de dos mil pesetas y diez por ciento más por el concepto de Inspector de Sanidad, se anuncia su provisión a concurso de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de Sanidad municipal por espacio de treinta días contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrá ser solicitada por los que se consideren en condiciones legales para ello significando a los efectos del artículo 247 del Estatuto municipal que se considerarán méritos preferentes para este concurso las mejores calificaciones obtenidas en exámenes de carrera, mayor número de años en el desempeño de otra titular y mejor conducta moral observada por el interesado.

A las correspondientes solicitudes acompañarán los concursantes a más

de los documentos justificativos de mejor derecho, los títulos profesionales o testimonio notarial de los mismos.

Pedroche a 7 de Enero de 1926.—
Rafael Tirado.

MONTEMAYOR

Núm. 97

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral de compromisarios para Senadores que se forma para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Ci-

vil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Señores Concejales

Don José Roldán Requena, don Alfonso Adamuz Montilla, don Rafael Santamaría Arjona, don Enrique Carmona Mata, don Angel Ruiz Galán, don Francisco Castro Aguilar, don Juan Laguna Carmona, don José Gave Ascarza, don Manuel Roldán Galán, don Manuel Luque Requena, don Salvador Carmona Vargas, don Francisco Rodríguez Córdoba, don Juan Urbano Gómez.

Mayores contribuyentes

Don José María Galán Varona, don

Isidoro S. Carmona Mata, don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales, don Angel Castro Sánchez, don Tristán Carmona Serrano, don Enrique Mata Llamas, don Rafael Carmona Higuera, don Rafael Varona Luque, don Antonio Varona Aguilar, don José Díaz Moreno, don Fernando Díaz Moreno, don Antonio Torres Galán, don José María Carmona Galán, don Antonio Galán Recio, don Fernando Moreno Luque, don Juan J. Siles Nadales, don Juan Torres Galán, don Juan M. Mata Partera, don Aurelio Fernández Requena, don Salvador Carmona Serrano, don Manuel Sánchez Moreno, don Pedro Romero Gutiérrez, don Juan Mata Carmona,

don Fernando Moreno Mata, don Juan Alcaide Marín, don Antonio Requena Ortega, don Francisco Gómez López, don Juan Siles Luque, don Eusebio López Garrido, don Juan Díaz Jurado, don Angel Galán Mata, don Juan Alcántara Luque, don Francisco Carmona Carmona, don Bartolomé Mata Carmona, don Juan M. López Jiménez, don Salvador Moral Sánchez, don José Sánchez Nadales, don José López Jiménez, don Julián Castro Aguilar, don Francisco Carmona Moreno, don Antonio Luque Jiménez, don Federico Recio Carmona, don Juan Mata Mata, don Manuel Urbano Nadales, don Manuel López Jiménez, don Francisco Córdoba Gómez, don Antonio Carmona Jiménez, don Manuel Galán Arroyo, don Francisco Heredia Torres, don Bartolomé Luque Moreno, don Juan Madera Luque, don Francisco Llamas Díaz.

Montemayor 2 de Enero de 1926.—
El Alcalde, José Roldán.—El Secretario, Angel Zafra.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 378

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los Individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DELIDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe Ptas. Cts.
Carlos Torres Castillo	Rute	1925-26	Talón de adeudo	510

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 29 de Enero de 1926.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 301

CARRILLO VIDAL Antonio, hijo del padre no consta, y de Juana, natural de Alcantarilla, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión camarero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto de una bicicleta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Visto Bueno El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)